



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACTA 39/SO/INFODF/29-10-14

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014.-----

El licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado del despacho de la Secretaría Técnica comentó que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto ante la ausencia del Comisionado Presidente se deberá designar entre los presentes, quien presida la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. ----

Por unanimidad de los presentes se designó al Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava, como Presidente de la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. -----

A las doce horas con dieciocho minutos del día 29 de octubre del 2014, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). -----

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 22 de octubre de 2014.-----

IV. Presentación del Informe de Comisiones del Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno, correspondiente al tercer trimestre de 2014.-----



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban Afectaciones Programático Presupuestales a las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1486/2014.-----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1514/2014.-----

VI.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1500/2014.-----

VI.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1513/2014.-----

VI.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1528/2014.-----

VI.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1502/2014.----

VI.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1504/2014.-----

VI.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1524/2014.-----

VI.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1525/2014.-----

VI.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1526/2014 y RR.SIP.1527/2014 Acumulados.-----

VI.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Museo del Estanquillo, con expediente número RR.SIP.1529/2014.-----

VI.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1536/2014.-----

VI.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1537/2014 y RR.SIP.1538/2014 Acumulados.-----

VI.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1539/2014.-----

VI.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1541/2014.-----

VI.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1542/2014.-----

VI.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1543/2014.-----

VI.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1544/2014 y RR.SIP.1545/2014 Acumulados.--

VI.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1564/2014.-----

VI.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1546/2014.-----

VI.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1550/2014.-----

VI.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1570/2014.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



VI.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Proyecto Metro del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1571/2014.-----

VI.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1572/2014.-----

VI.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1581/2014.-----

VI.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación la Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1628/2014.-----

VI.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1743/2014.-----

VII. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 22 de octubre de 2014.-----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2014. -----

IV. Presentación del Informe de Comisiones del Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno, correspondiente al tercer trimestre de 2014.-----

El Comisionado Ciudadano **David Mondragón Centeno**, expuso que los días 3 y 4 de julio de este año asistió a la 15° Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), y a las sesiones de diversas comisiones de trabajo de esta Conferencia, celebradas en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Para mayor abundancia, se anexó la convocatoria para la 15°



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), en la que se detallan los puntos tratados en esta Asamblea. Destacó que dentro de las jornadas de las comisiones de trabajo el Comisionado presentó su informe como coordinador saliente de la Comisión de Evaluación de Indicadores de la COMAIP, así como el programa de trabajo como coordinador entrante de la Región Centro de esta Conferencia. La segunda actividad fue el día 26 de septiembre del año en curso, donde se presentó al acto de conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, evento organizado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP) en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. En este evento se presentaron importantes conferencias sobre los retos que enfrentan los órganos garantes ante la elaboración de las leyes generales en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos, así como el análisis de los retos de la transparencia en los órganos legislativos de todo el país.-----

Al no haber comentarios, se dio por presentado el Informe de Comisiones del Comisionado Ciudadano: David Mondragón Centeno, correspondiente al tercer trimestre de 2014.-----

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban Afectaciones Programático Presupuestales a las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.-

El Licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, señaló que el Artículo 5º, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece que la autonomía presupuestal y de gestión otorgada al InfoDF comprende la autorización de las adecuaciones de presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos. Que de acuerdo con el Artículo 22 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros de este Instituto, corresponde al Pleno autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por adecuaciones externas la acción de efectuar traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o en la naturaleza del gasto, o bien, incrementos en las partidas sujetas a racionalidad, como son gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios. Que el Artículo 35 de los Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria de este Instituto, dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el Artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros de este Instituto, debe ser invariablemente aprobado por este

Pleno. En tal virtud, se presentan las siguientes Afectaciones Programático Presupuestales: Se amplía la Partida 2141, bajo el concepto de materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación por un monto de 29 mil 999.76 pesos y son recursos necesarios para la adquisición de tóner para la impresión de los diseños que elabora la Dirección de Comunicación Social para las actividades de las distintas áreas que integran el Instituto. El origen de los recursos proviene de la Partida 3161, Servicio de Telecomunicaciones y Satélites, por un monto de 3 mil pesos, así como en la Partida 3611 por el concepto de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas de actividades gubernamentales por un monto de 24 mil 989.20, por último, la Partida 4411 por concepto de premios, con un monto de 2 mil 010.56, lo que da un total de los 29 mil 999.76 pesos que se están afectando y que corresponden a economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en estas partidas presupuestales. La siguiente afectación es la ampliación de la Partida 3362 por concepto de servicios de impresión por un monto de 6 mil 974.52 pesos y es complemento de recursos para la impresión de diversas publicaciones, previstas para fin de año por la Dirección de Comunicación Social, como son las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Memoria del Seminario organizado por este Instituto en el año 2013. El origen de estos recursos proviene de la Partida 1211 por concepto de honorarios asimilables a salarios por un monto de 6 mil 724.52 pesos, así como la Partida 2151 por concepto de material impreso a información digital por un monto de 250 pesos, lo que da un total de 6 mil 974.52 pesos y corresponden a economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en estas partidas presupuestales. La siguiente afectación y última es la ampliación de la Partida 5151 que tiene por concepto equipo de cómputo y de tecnologías de la información, por un monto de 72 mil 844.52 pesos, la Partida 5971 que es el concepto de licencias informáticas e intelectuales por un monto de 19 mil 543.78 pesos. Que da un total de 92 mil 388.20 pesos, son recursos necesarios para la adquisición de equipo de cómputo y licencias informáticas para los trabajos de diseño que realiza la Dirección de Comunicación Social a solicitud de las distintas áreas que integran el Instituto. El origen de los recursos para esta afectación proviene de las partidas 3831 del concepto Congreso y Convenciones por un monto de 84 mil 398.76 pesos, de la Partida 4411, concepto premios, que es un monto de 7 mil 989.44 pesos que se está afectando. Lo que da un total de 92 mil 388.20 pesos y corresponden a economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en dichas partidas presupuestales. En virtud de lo expuesto, los puntos del presente acuerdo son los siguientes: **Primero.** Se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo. **Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las Afectaciones Programático Presupuestales, aprobadas en el presente

acuerdo. **Tercero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. **Cuarto.** Instrúyase al Secretario Técnico para que este acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.-----

Los comentarios completos, podrán verse en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 1432/SO/29-10/2014: SE APRUEBAN AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES A LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información que fueron reservados por alguno de los Comisionados Ciudadanos:-----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1514/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió Informe si dentro de los expedientes que tiene bajo su resguardo cuenta o no, con las licencias de construcción de la Delegación Iztapalapa correspondientes al periodo comprendido del año 1960, al año 1996. El Ente Obligado informó al particular que dentro de sus atribuciones se encuentran única y exclusivamente la de resguardar los expedientes que corresponden a la Serie Documental "Equipamiento Urbano de Predios" de los años 1930 a 1996, por lo que el único ente facultado y responsable para solicitar cualquier documento de los expedientes que se encuentran resguardados es la Delegación Iztapalapa, al ser la autoridad generadora de los mismos El recurrente se inconformó debido a que el Ente Obligado no le proporcionó la información requerida en su solicitud de acceso a la información pública, manifestando que la respuesta emitida no fue debidamente fundada y motivada, situación que viola sus garantías individuales. Del estudio realizado a las constancias que integran el recurso de revisión, resulta evidente que la respuesta del Ente Obligado no satisface el requerimiento de información planteado por

el particular, toda vez que no emite pronunciamiento alguno respecto a si dentro de los expedientes que tiene bajo su resguardo cuenta o no, con las licencias de construcción de la Delegación Iztapalapa, correspondientes al periodo comprendido del año 1960, al año 1996, limitándose a indicar que única y exclusivamente cuenta con el resguardo de la Serie Documental "Equipamiento Urbano de Predios" de los años 1930 a 1996, orientando al particular a presentar su solicitud ante la Delegación Iztapalapa, con la finalidad de que sea dicha autoridad quien solicite el expediente de su interés. El sentido del proyecto es revocar la respuesta impugnada. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1434/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1514/2014. MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1525/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Delegación Iztapalapa, a la solicitud de información en la que hizo 7 preguntas sobre el procedimiento para la el emplazamiento e instalación de mobiliario urbano, específicamente de casetas telefónicas.. El Ente Obligado canalizó la solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Autoridad del Espacio Público, por estimar que no es competente para atender la solicitud de información del particular. El particular se inconformó con la canalización de su solicitud de información, toda vez que estima que la Delegación Iztapalapa se constriñó a manifestar que no cuenta con la información solicitada, sin realizar una búsqueda exhaustiva en todas sus áreas, no obstante que ostenta la información solicitada. Del análisis se determinó que El Ente Obligado omitió pronunciarse respecto de los cuestionamientos directos que le formuló el particular, contenidos en las preguntas 2, 3, 4, 5 y 7 de su solicitud de información, y se constriñó a canalizar la solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Autoridad del Espacio Público y no procedió en términos del artículo 47, último

párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme al cual debió atender la parte de la solicitud que era de su competencia y orientar al particular para que presentara su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a efecto de que atendiera los requerimientos 2 y 6, proporcionándole al efecto los datos de contacto de esta, y no así canalizarla como lo hizo. El sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada y ordenar que el Ente Obligado emita una nueva debidamente fundada en la que: 1. Emita un pronunciamiento categórico y congruente que atienda los requerimientos 2, 3, 4, 5 y 7 de la solicitud de información del particular, proporcionando la información solicitada o bien, exponiendo fundada y motivadamente los motivos por virtud de los cuales no es posible proporcionar la misma y 2. Oriente al particular para que presente su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, proporcionándole los datos de contacto de su Oficina de Información Pública.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1441/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1525/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1564/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Delegación Benito Juárez a la solicitud de información en la que requirió Copia certificada de [1] los contratos asignados por la Delegación Benito Juárez, a una empresa en específico, y [2] todo los documentos y expedientes integrados durante el proceso de adjudicación y/o contratación, esto de los dos últimos años. El Ente Obligado informó a la parte recurrente, que derivado de una búsqueda en los archivos a su cargo, se advierte que el cúmulo de información requerida no se encontraba procesada de la manera que lo solicitaba, por tanto le proporcionaba la consulta directa, señalando el día y el horario disponible para tal efecto. Argumentando lo anterior, toda vez que para poder atender la

presente solicitud de información de la manera requerida, implicaba la realización de compilación de documentos y procesamiento de los mismos, lo cual aseveró obstaculizaría el buen desempeño su área a cargo, debido al volumen que representa, esto con fundamento en el artículo 52, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de la materia. El recurrente se inconformó respecto a la respuesta brindada por el Ente Obligado, toda vez que el Ente Obligado cambio la modalidad en que otorgaría el acceso, aseverando que dicha información tiene carácter de pública, de acuerdo al artículo 14, fracción XXVII, por tanto a su consideración se le restringió su derecho de acceso a la información pública. Del estudio, al contenido de la respuesta impugnada, se advierte que le asiste la razón a la parte recurrente, toda vez que dichos requerimiento constituyen información pública de oficio, y por tanto se ORDENÓ proporcione versión pública de los contratos que asignó la Delegación Benito Juárez a una empresa en específico (del año 2013 a lo que va del 014), resguardando la información de acceso restringido en ambas modalidades confidencial y reservada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 50 de la Ley de la materia. . El sentido del proyecto es modificar la respuesta emitida por el Ente Obligado. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1451/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1564/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Museo del Estanquillo, con expediente número RR.SIP.1529/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Fideicomiso Museo del Estanquillo a la solicitud de información en la que requirió se informe si cuenta con un Sistema Informático para el cumplimiento del CONAC en relación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conocidos como GRP, en caso de contar con dicho sistema, proporcionar el nombre de la persona física o moral con la que se contrató su desarrollo e implementación, así como el costo bruto que generó, los recursos humanos



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



que utilizó para su desarrollo e implementación y tiempo (en meses) que llevó el proyecto. En respuesta complementaria, el Ente Obligado informó a la recurrente que no cuenta con sistemas informáticos para el cumplimiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, en virtud de que utiliza el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, por lo que la información contable que genera, es consolidada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. La recurrente se inconformó en virtud de que no canalizó su solicitud de información a la autoridad competente, en términos del artículo 42 del Reglamento de la Ley de la materia. De las constancias que exhibe el recurrente y el Ente Obligado en el presente recurso, así como oficio en específico, que contiene la respuesta complementaria, este instituto llega a la conclusión que el Ente Obligado cumplió con la información solicitada por la recurrente. El sentido del proyecto es sobreseer el presente recurso de revisión..-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1443/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1529/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1526/2014 y RR.SIP.1527/2014 Acumulados.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la solicitud de información en la que requirió 1.- Si cuenta con un Sistema Informático para el cumplimiento del CONAC, (GRP). 2.- En caso de tener dicho Sistema, proporcionar el nombre de la persona con el que se contrató su desarrollo e implementación, así como el costo bruto que tuvo. 3.- Cantidad de recursos humanos que se utilizó para su desarrollo e implementación y tiempo que llevó el proyecto. El Ente Obligado informó 1. Si cuenta con el sistema aludido. 2 y 3: Toda vez que la

Secretaría de Finanzas implementó dicho sistema, es la que pudiera contar con la información de su interés, por lo cual lo oriento ante la Oficina de Información Pública de dicho Ente Obligado para que presentara las solicitudes de información. El particular se inconformó en virtud de que el Ente Obligado no canalizó la solicitudes de información de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de la materia. Durante la substanciación del recurso, el Ente Obligado emitió un segundo acto a través de la cual remitió las solicitudes de información a la Secretaría de Finanzas; por lo que el presente recurso quedó sin materia, debido a que desaparecieron las causas por las cuales se presentó, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción V del artículo 84 de la ley en la materia. El sentido del proyecto es sobreseer el recurso de revisión por no existir un acto susceptible de ser recurrido por esta vía.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente-----

ACUERDO 1442/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1526/2014 y RR.SIP.1527/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente: -----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1486/2014.-----

ACUERDO 1433/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1486/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Proyecto Metro del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1571/2014.-----

ACUERDO 1455/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1571/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



VI.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1528/2014.-----

ACUERDO 1437/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1528/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1542/2014.-----

ACUERDO 1448/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1542/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1543/2014.-----

ACUERDO 1449/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1543/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1544/2014 y RR.SIP.1545/2014 Acumulados.---

ACUERDO 1450/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1544/2014 y RR.SIP.1545/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1546/2014.-----

ACUERDO 1452/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1546/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1500/2014.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACUERDO 1435/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1500/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1504/2014.-----

ACUERDO 1439/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1504/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1539/2014.-----

ACUERDO 1446/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1539/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1541/2014.-----

ACUERDO 1447/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1541/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1572/2014.-----

ACUERDO 1456/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1572/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1581/2014.-----

ACUERDO 1457/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1581/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



VI.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad (hoy Secretaría de Movilidad), con expediente número RR.SIP.1513/2014.-----

ACUERDO 1436/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1513/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1524/2014.-----

ACUERDO 1440/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1524/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1537/2014 y RR.SIP.1538/2014 Acumulados.-----

ACUERDO 1445/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1537/2014 y RR.SIP.1538/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1550/2014.-----

ACUERDO 1453/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1550/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1502/2014.-----

ACUERDO 1438/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1502/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1570/2014.-----

ACUERDO 1454/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1570/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESSEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1536/2014.-----

ACUERDO 1444/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1536/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESSEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación la Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1628/2014.-----

ACUERDO 1458/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1628/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1743/2014.-----

ACUERDO 1459/SO/29-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1743/2014 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

El **Comisionado Presidente** señaló que conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, aprobado mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 y en su carácter de Presidente de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoca a la siguiente Sesión del Pleno para celebrarse el miércoles 05 de noviembre de 2014 a las 12 horas e instruyó al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

VII. Asuntos generales. -----

El Comisionado Presidente dio por finalizada la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las trece horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil catorce. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO